



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 377 -2022-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 16 NOV 2022

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN:

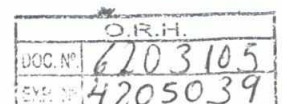
VISTO.-

La Solicitud s/n de fecha 19 de octubre del 2022 y el Informe Técnico N° 061-2022-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 11 de noviembre del 2022, sobre petición de reconocimiento como trabajador contratado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276 formulado por don GERARDO GABRIEL LAZARO FLORES y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, del expediente presentado por don GERARDO GABRIEL LAZARO FLORES, se verifica que prestó servicios eventuales, de acuerdo al detalle siguiente:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS							
Nº	Contrato y/o Orden de	Desde	Hasta	Periodo	Obra o Proyecto	Cargo	Unidad Organica
1	Orden de servicio N° 3004		25 días	Agosto 2019	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Atención a las Personas con Discapacidad
2	Orden de servicio N° 4118			Octubre 2019	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
3	Orden de servicio N° 4870			Noviembre 2019	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
4	Orden de servicio N° 6287		75 días	Diciembre 2019	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
5	Orden de servicio N° 12502		15 días	Diciembre 2019	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
6	Orden de servicio N° 00082		25 días	Enero 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
7	Orden de servicio N° 00791			Abril 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
8	Orden de servicio N° 00903			Abril 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
9	Orden de servicio N° 01241			Mayo 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
10	Orden de servicio N° 01355		20 días	Mayo 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
11	Orden de servicio N° 01624		25 días	Junio 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
12	Orden de servicio N° 02007		25 días	Julio 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
13	Orden de servicio N° 02435		20 días	Julio 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
14	Orden de servicio N° 03396		20 días	Octubre 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
15	Orden de servicio N° 03892		40 días	Noviembre 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

16	Orden de servicio N° 04421	60 días	Noviembre 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
17	Orden de servicio N° 05023	30 días	Diciembre 2020	Actividades de apoyo	Asistente Administrativo	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
18	Orden de servicio N° 00026	22 días	Enero 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
19	Orden de servicio N° 01012	22 días	Marzo 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
20	Orden de servicio N° 01012	20 días	Marzo 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
21	Orden de servicio N° 01422	40 días	Abril 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
22	Orden de servicio N° 01741	60 días	Abril 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
23	Orden de servicio N° 02116	80 días	Mayo 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
24	Orden de servicio N° 02579	20 días	Junio 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
25	Orden de servicio N° 03993	20 días	Agosto 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
26	Orden de servicio N° 04739	25 días	Setiembre 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
27	Orden de servicio N° 06224	40 días	Noviembre 2021	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
28	Orden de servicio N° 01491	25 días	Marzo 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
29	Orden de servicio N° 01562	50 días	Marzo 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
	Orden de servicio N° 02497	75 días	Abril 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
	Orden de servicio N° 03522	25 días	Mayo 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
32	Orden de servicio N° 04718	25 días	Junio 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades
33	Orden de servicio N° 06525	50 días	Agosto 2022	Actividades de apoyo	Asistente Técnico	Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

Que, de lo detallado en el cuadro precedente, se observa que la recurrente prestó servicios eventuales en forma no consecutiva durante los periodos 2019 al 2022, mediante contratos civiles, por lo que corresponde analizar lo siguiente:

a) Contrato de Locación de Servicios:

Que, del cuadro precedente, se verifica que el recurrente presto servicios en forma discontinua en trabajos eventuales o accidentales de corta duración, en diferentes obras o proyectos de inversión, durante los periodos 2019 al 2022, mediante Contrato de Locación de Servicios, regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que **el locador (ra) se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral, en razón que la Entidad, sólo estuvo obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se acordó en cada contrato;**

Que, el artículo 1768°, del Código Civil establece que **"El plazo máximo de los contratos de locación de servicios es de seis (06) años si se trata**



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

de servicios profesionales y de tres (03) años en el caso de otra clase de servicios. Si se pacta un plazo mayor, el límite máximo indicado sólo puede invocarse por el locador", de no hacerlo, el contrato tendrá vigencia durante todo el plazo convenido;

Que, durante esta modalidad de contrato, la entidad sólo estuvo obligado al pago de contraprestaciones al recurrente por los servicios prestados, tal como se pactó en las cláusulas de cada contrato de locación y/o orden de servicio que suscribió, asimismo, es preciso indicar que su contrato no superó doce meses o un (01) año de labores continuas;

Que, respecto, a la pretensión del recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados sino previo proceso administrativo disciplinario; **no es posible, en razón que las labores para las cuales fue contratado, fueron ocasionales y temporales de corta duración que no superaron un (01) año de servicios;**

Que, de los párrafos precedentes, se desprende que el recurrente se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que determina que **no están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:**

1. Trabajos para una obra determinada
2. *Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.*
3. *Labores eventuales o accidentales de corta duración.*
4. Funciones políticas o de confianza.

Que, en consecuencia, no tiene derecho al beneficio del artículo 1° de la Ley N° 24041, a razón que don GERARDO GABRIEL LAZARO FLORES, prestó servicios eventuales o accidentales de corta duración realizando actividades administrativas, la prestación de un servicio específico en un área determinada o insertada dentro de una organización estatal, no califica como función pública, sino como la prestación de un servicio de un tercero, que una vez agotado el trabajo o actividad determinada para el que fue contratado, su relación se extingue, y la entidad sólo está obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato;

Que, de otro lado, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2008 y las subsiguientes hasta la actual Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, **han prohibido el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que sólo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que toda plaza debe estar prevista en el CAP. y presupuestada en el PAP.** Y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ingreso a la carrera pública, en ese sentido también no es viable lo solicitado por el recurrente de ser reconocido como servidor contratado permanente bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

En uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Resulta **IMPROCEDENTE**, reconocer como trabajador contratado permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, a don GERARDO GABRIEL LAZARO FLORES, a razón que prestó servicios eventuales o accidentales de corta duración realizando actividades administrativas, que una vez que se agotó el trabajo o actividad para el que fue contratado, su relación se extinguió, la entidad sólo estaba obligado al pago de sus contraprestaciones por los servicios prestados, tal como se pactó en cada contrato, asimismo, a razón que la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso a la carrera pública bajo el régimen 276, en una plaza que no se encuentra prevista en el CAP y presupuestada en el PAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto a que le es aplicable el artículo 1° de Ley N° 24041, resulta **IMPROCEDENTE**, en razón que don GERARDO GABRIEL LAZARO FLORES, durante los periodos que prestó servicios en el Gobierno Regional Junín, los efectuó mediante contratos civiles con vigencias a plazos determinados y/o temporales, sin superar un (01) año de servicios efectivos, en consecuencia, se encuentra inmerso bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog. NOEMI ESTHER LEON VARGAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 16 NOV 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL